evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, al no haber adoptado, dentro del plazo señalado, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva.

2) Condenar en costas al Gran Ducado de Luxemburgo.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 26 de octubre de 2006 — Comisión/Austria

(Asunto C-94/06)

«Incumplimiento de Estado — No adaptación del Derecho interno — Directiva 2002/49/CE»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 6)

Objeto

Incumplimiento de Estado — No adopción, dentro del plazo establecido, de las disposiciones necesarias para atenerse a la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental — Declaración de la Comisión ante el Comité de Conciliación de la Directiva sobre evaluación y gestión del ruido ambiental (DO L 189, p. 12).

Fallo

1) Declarar que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, en lo tocante a los Länder de Burgenland, Carintia, Alta Austria, Salzburgo, Estiria y Tirol, al no adoptar todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para adaptar el Derecho interno a dicha Directiva.

2) Condenar en costas a la República de Austria.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 26 de octubre de 2006 — Comisión/Austria

(Asunto C-102/06)

«Incumplimiento de Estado — Directiva 2003/9/CE — Normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros — No adaptación del Derecho interno dentro del plazo señalado»

1. *Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 8)*

2. *Estados miembros — Obligaciones — Ejecución de las directivas — Incumplimiento — Justificación basada en la imputabilidad del incumplimiento a autoridades descentralizadas — Improcedencia (Art. 226 CE) (véase el apartado 9)*